RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Denominación: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHRA, EN CÓRDOBA.

Número Expediente: CCUL 80-2023/ CONTR 2023- 269133
Localidad: Córdoba
Código NUTS : ES613

IMPORTE DE LICITACIÓN: 197.999,56 € (IVA incluido).

Partida presupuestaria :

Año	Financiación	Importe	Partidas presupuestarias
2023	PIREP	112.256,00€	1600180001 G/45B/68100/00 MR01020501 2022000861
	JUNTA ANDALUCIA	23.573,76€	1600040004 G/45B/68101/00 01 2022000793
2024	PIREP	22.950,00€	1600180001 G/45B/68100/00 MR01020501 2022000861
	JUNTA ANDALUCIA	4.819,50€	1600040004 G/45B/68101/00 01 2022000793
2025	PIREP	28.430,00€	1600180001 G/45B/68100/00 MR01020501 2022000861
	JUNTA ANDALUCIA	5.970,30	1600040004 G/45B/68101/00 01 2022000793

Fuente Financiación: Next Generation EU y autofinanciada.
Plazo de ejecución: 21 meses, (como consecuencia de la mejora presentada por la empresa de la reducción de un mes en la Redacción del Proyecto),desde la formalización del contrato.
Posibilidad de prórroga: No.
Procedimiento: Negociado sin publicidad
Tramitación del gasto: Ordinaria
Tramitación del expediente: Ordinario.

Visto el expediente de contratación tramitado por este órgano contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites de aprobación del expediente de contratación, fiscalización del gasto e invitación a la empresa participante.

San José 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 400

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		04/12/2023 14:41:44	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwUjwD0u75MgUtRpIT7W99wsMsK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con las actas celebradas por el Órgano de Contratación designada al efecto y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 25 de noviembre de 2022, se dicta resolución de la Viceconsejería de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se inicia el expediente de referencia, mediante un procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo a la memoria justificativa emitida por la Jefa del Servicio de Infraestructuras Culturales, de 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- La fiscalización del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, con fecha 8 de agosto de 2023.

TERCERO.-El día 11 de agosto de 2023, se aprueba el gasto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168. a) 2º de la LCSP y sus normas de desarrollo.

CUARTO.- Que según el certificado emitido por la persona responsable del registro, el 11 de septiembre de 2023, ha presentado solicitud de participación al contrato arriba referenciado la empresa NIETO SOBEJANO ARQUITECTOS, S.L.P.

QUINTO.- Que el órgano gestor de selección del contrato se constituye a las 09:30 horas el 19 de septiembre de 2023 y, una vez comprobado el informe de conflicto de intereses, que es favorable, se procede a la apertura que contiene el sobre relativo a la documentación acreditativa de los requisitos previos observándose que en lo referente a la subcontratación, no se indica qué parte de la prestación va a desarrollar el equipo de trabajo que tiene previsto subcontratar, por lo que se acuerda realizar requerimiento de aclaración.

SEXTO.- En sesión del día 19 de octubre de 2023, reunida la Mesa de contratación para el examen de la documentación de subsanación presentada por la empresa licitadora, se comprueba que una de las declaraciones del compromiso de aceptar formar parte del equipo no está firmada por el interesado y, a su vez, ninguno de los dos documentos viene refrendado por la persona representante de la empresa licitadora, por lo que se decide realizar requerimiento de subsanación.

SÉPTIMO.- Reunida la Mesa de contratación a las 09:00 horas del 2 de noviembre de 2023, examinada la documentación solicitada a la empresa licitadora, entiende la Mesa que ha subsanado y considera que cuenta con la solvencia prevista en el Anexo VII del PCAP pudiéndose, por tanto, pasar a la siguiente fase de análisis de la documentación relativa a los aspectos que van a ser objeto de negociación. Asimismo, en el análisis de la documentación del Sobre Número 2 la Mesa detecta una cuestión que ha de ser objeto de aclaración por parte del licitador. La reducción de tiempo propuesto no dejaría tiempo para la redacción del proyecto puesto que se propone un tiempo de ejecución del contrato tras la reducción de 18 meses, coincidente con el tiempo que prevé el PCAP para la dirección facultativa, por lo que se propone realizar el requerimiento correspondiente.

OCTAVO.- En reunión celebrada por la Mesa el día 10 de noviembre de 2023, siendo las 10:00 horas, se procede al examén de la documentación aportada por la licitadora en respuesta al requerimiento sobre la aclaración de la reducción de tiempo de redacción del contrato pudiendo comprobar la Mesa que ha subsanado conforme al ANEXO XI-B SOBRE 2.- MODELO DE PROPOSICION DE REDUCCION DEL TIEMPO DE REDACCION DEL PROYECTO del PCAP, en el que propone la reducción en 1 mes del plazo de Redacción del Proyecto, quedando en 3 meses.

San José 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 400

A continuación se pasa a la fase de negociación según lo establecido en el Anexo IX del PCAP, para lo que se solicita informe inicial de valoración al Servicio de Infraestructuras Culturales en el que se recojan las principales características y ventajas de la proposición económica y técnica aportada por la licitadora, condicionándose la notificación de invitación a negociar con la empresa licitadora a la emisión y notificación del mismo.

NOVENO.- El día 21 de noviembre de 2023 a las 8:40 horas, se procede a la lectura del informe inicial de valoración solicitado al Servicio de Infraestructuras Culturales sobre las principales características y ventajas de la proposición económica y técnica aportada en relación con los criterios de adjudicación, de acuerdo con el Anexo IX del PCAP, del que se dio traslado por medios electrónicos a los miembros de la Mesa, y en el que se considera la oferta económica presentada de conformidad con los trabajos a realizar establecidos en el PCAP, y respecto a la reducción del plazo de redacción de proyecto ofertada, se considera la misma proporcionada, siendo el plazo total de redacción de proyecto propuesto el adecuado de conformidad con la magnitud del proyecto que se prevé redactar.

A continuación se procede a la apertura del sobre presentado por la empresa licitadora a la invitación realizada a negociar realizada el 14 de noviembre de 2023, tal como se indica en el Anexo IX del PCAP, resultando su contestación el deseo de mantener la oferta en los términos originales, quedando como sigue:

- Importe ofertado por la empresa: CIENTO SESENTA Y TRES MIL EUROS (163.000,00 €) (IVA excluido), al que corresponde un IVA del 21% por importe de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (34.230,00 €), lo que supone un total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (197.230.00 €).

- Plazo de ejecución: 21 meses (como consecuencia de la mejora presentada por la empresa de la reducción de un mes en la Redacción del Proyecto).

Se acuerda por la Mesa concluir la fase de negociación y solicitar al Servicio de Infraestructuras Culturales informe técnico con la valoración de la oferta presentada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, que es remitido durante el mismo día.

En el citado informe la valoración de la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el Anexo XII del Pliego sería la siguiente:

- Proposición económica (hasta 80 puntos): La oferta presentada es inferior al importe indicado en el presupuesto de licitación. Siendo esta oferta la única presentada, se considera a su vez la más baja de las admitidas, obteniendo una puntuación de 80 puntos.

- Reducción de plazo de redacción del proyecto (Hasta 20 puntos): Se valora la reducción del plazo ofertado con 10 puntos. Puesto que dicha reducción es de 1 mes, se considera la misma dentro de la horquilla establecida en el PCAP entre 15 días y 30 días.

La **puntuación total** obtenida por empresa licitadora NIETO SOBEJANO ARQUITECTOS, S.L.P., es de **90 puntos.**

Se propone como adjudicataria la licitadora previo requerimiento de la documentación previa a la adjudicación conforme al PCAP.

DÉCIMO.- Reunido el Órgano de Contratación y abierta la sesión para examen la documentación previa al adjudicatario el 31 de noviembre de 2023, examinada la documentación presentada, se observa que se aporta en forma toda la documentación previa a la adjudicación requerida, y que en relación con la solvencia técnica, por la empresa se presentan certificados que acreditan la realización de trabajos que junto con los correspondientes planos de proyectos aprobados se constata que la superficie de los mismos es superior a los 2.000 metros cuadrados, de conformidad con lo recogido en el Anexo I del PCAP por ello, se considera que con la misma se da cumplimiento al requerimiento formulado, y con ello, al cumplimiento de los requisitos para contratar.

Por tanto, a la vista de cuanto antecede, se propuso por unanimidad elevar propuesta al órgano de contratación la oferta presentada por la empresa NIETO SOBEJANO ARQUITECTOS, S.L.P. (B82410572) por el importe total (IVA incluido) de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (197.230.00 €), para su adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP.

Por todo lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Orden de delegación de competencia de 4 de noviembre de 2016, BOJA n.º 226 de 24 de noviembre de 2016,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente al expediente CCUL-130-2023/CONTR-2023-0000269133 denominado: "REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHRA, EN CÓRDOBA", a la empresa NIETO SOBEJANO ARQUITECTOS, S.L.P. por el importe total (IVA excluido) de CIENTO SESENTA Y TRES MIL EUROS (163.000,00 €), resultando un IVA de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (34.230,00 €), lo que supone un total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (197.230.00 €), para su adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público, con el siguiente desglose:

Año	Financiación	Importe	Posición presupuestaria
2023	PIREP	111.620,00€	1600180001 G/45B/68100/00 MR01020501 2022000861
	JUNTA ANDALUCIA	23.440,20€	1600040004 G/45B/68101/00 01 2022000793
2024	PIREP	22.950,00€	1600180001 G/45B/68100/00 MR01020501 2022000861
	JUNTA ANDALUCIA	4.819,50€	1600040004 G/45B/68101/00 01 2022000793
2025	PIREP	28.430,00€	1600180001 G/45B/68100/00 MR01020501 2022000861
	JUNTA ANDALUCIA	5.970,30	1600040004 G/45B/68101/00 01 2022000793

SEGUNDO.- Conforme a lo resuelto en el punto anterior precedente, de acuerdo con los créditos autorizados en el expediente contable documento A 0121622540 y las posiciones indicadas en el punto 2 del Anexo I PCAP modificadas conforme antecedente NOVENO de esta resolución, así como el plazo de ejecución establecido en el punto 3 del citado Anexo I, procede formular, al objeto de su

San José 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 400

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		04/12/2023 14:41:44	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwUjwD0u75MgUtRpIT7W99wsMsK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

fiscalización por la Intervención Delegada en la Consejería, las propuestas contables expresadas en euros que a tal efecto se documentarán conforme al detalle siguiente:

ANUALIDAD	DOCUMENTO A	DOCUMENTO A+/-	DOCUMENTO D	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2023	PIREP 111.620,00€	- 636,00 €	PIREP 111.620,00 €	1600180001 G/45B/68100/00 MR01020501 2022000861
	JUNTA ANDALUCIA 23.440,20€	- 133,56 €	JUNTA ANDALUCIA 23.440,20 €	1600040004 G/45B/68101/00 01 2022000793
2024	PIREP 22.950,00€	0 €	PIREP 22.950,00 €	1600180001 G/45B/68100/00 MR01020501 2022000861
	JUNTA ANDALUCIA 4.819,50€	0 €	JUNTA ANDALUCIA 4.819,50 €	1600040004 G/45B/68101/00 01 2022000793
2025	PIREP 28.430,00€	0 €	PIREP 28.430,00 €	1600180001 G/45B/68100/00 MR01020501 2022000861
	JUNTA ANDALUCIA 5.970,30	0 €	JUNTA ANDALUCIA 5.970,30 €	1600040004 G/45B/68101/00 01 2022000793

TERCERO.- Formalizar el presente contrato en un plazo que, conforme a lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, deberá efectuarse no más tarde de los cinco días hábiles siguientes a los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

CUARTO.- Notifíquese a los licitadores del procedimiento con la advertencia de que contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante éste órgano de Contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

CCUL-80-2023/CONTR-2023-0000269133

San José 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 400